



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Miércoles, 1 de septiembre de 1971. — Número 105

Página 921

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1970, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 28 de agosto de 1971.— El presidente, Rafael González Echeagaray.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1970, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 28 de agosto de 1971.— El presidente, Rafael González Echeagaray.

Examinadas por la Comisión correspondiente las cuentas del presupuesto especial de Cooperación del ejercicio de 1970, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse reparos y observaciones, según dispone el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 28 de agosto de 1971.— El presidente, Rafael González Echeagaray.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de exposición al público de las cuentas del presupuesto ordinario y especiales del Servicio de Recaudación de Contribuciones y de Cooperación, correspondientes al ejercicio de 1970 ... 921

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Relaciones Sindicales

Decreto 2.025/1971, de 13 de agosto, por el que se regula la representación sindical en las Cortes españolas 921

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange" 922

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 924

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Voto, Herrerías, Laredo, San Roque de Riomiera, Camaleño y Junta Vecinal de La Busta 925

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander. 928

han regulado esta representación distinguen entre representantes de una rama concreta de actividad y de la Organización en su conjunto.

La Ley Sindical número dos/mil novecientos setenta y uno, de diecisiete de febrero, ha introducido la novedad de que la elección por los Sindicatos y Entidades Sindicales y por el Congreso Sindical deberá celebrarse ateniéndose a las bases elaboradas por éste para cada legislatura, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. Entre estas últimas, ocupan lugar destacado el Decreto que regule la representación sindical en Cortes y el de convocatoria de elecciones.

La representación directa en razón a la función que determinados titulares desempeñan se atiende sustancialmente a las reformas introducidas por el Decreto mil doscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y siete, de dos de junio, que adaptó a la Ley Orgánica del Estado las normas a la sazón vigentes en materia de representación sindical. Como consecuencia de los preceptos de la Ley Sindical, la gran mayoría de los aludidos cargos tienen carácter electivo, y en la designación de los restantes tiene previa intervención el Comité Ejecutivo Sindical.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Relaciones Sindicales, con el informe favorable del Comité Ejecutivo Sindical y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO :

Artículo primero.—Uno. Los Procuradores en Cortes representantes de la Organización Sindical ostentarán las investiduras:

A) Por los Sindicatos, Federaciones u otras Entidades, los que representen las diversas ramas de actividad.

B) Por el Congreso Sindical y el Comité Ejecutivo Sindical, los que re-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

DECRETO 2025/1971, de 13 de agosto, por el que se regula la representación sindical en las Cortes españolas.

En la composición de las Cortes, conforme a su vigente Ley Constitutiva, figuran ciento cincuenta Procuradores representantes de la Organización Sindical. Las disposiciones que

presenten la Organización en su conjunto.

Dos. Las representaciones a que se refieren los dos párrafos del apartado anterior no podrán ostentarse simultáneamente por una misma persona. En este caso de doble representación sindical se optará por la conferida a través de los Sindicatos, Federaciones u otras Entidades.

Artículo segundo.—Serán Procuradores en Cortes por los Sindicatos, Federaciones y otras Entidades:

a) Los Presidentes de los Sindicatos Nacionales y de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, elegidos en la forma que se establece en el artículo veintinueve de la Ley Sindical.

b) Los elegidos por los Sindicatos, Federaciones y otras Entidades con arreglo a lo que se especifica en los artículos siguientes:

Artículo tercero.—Los procuradores en Cortes elegidos a través de los Sindicatos, Federaciones u otras Entidades se distribuirán en la forma siguiente:

Primera.—En representación de cada uno de los Sindicatos Nacionales se elegirán tres Procuradores en Cortes, correspondiendo uno a los Trabajadores, otro a los Técnicos y otro a los Empresarios. Los Procuradores de los Trabajadores y de los Empresarios serán elegidos por las Juntas Generales de las Uniones de Trabajadores y Técnicos y de Empresarios, respectivamente. El Procurador de los Técnicos será elegido por la Junta General del Sindicato.

Segunda.—En representación de la Hermandad Nacional de labradores y Ganaderos se elegirán doce Procuradores en Cortes, de los que cuatro deberán ser propietarios cultivadores directos; otros cuatro, arrendatarios o aparceros, y los cuatro restantes, trabajadores agrícolas asalariados.

Tercera.—A la Federación Sindical Nacional de Comercio corresponderán tres Procuradores, de los que uno será el Presidente.

Cuarta.—En representación de las Cooperativas se elegirán dos Procuradores.

Quinta.—Elegirán, a razón de un Procurador, respectivamente:

a) Las Cofradías Sindicales de Pescadores.

b) Las Entidades representativas de los artesanos y de la pequeña y mediana Empresa.

c) La Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa.

Artículo cuarto.—Las elecciones se ajustarán a las bases que elabore el

Congreso Sindical, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo quinto.—Serán Procuradores en Cortes en representación de la Organización Sindical en su Conjunto:

a) El Secretario general de la Organización Sindical, el Secretario general adjunto, los Presidentes y Secretarios de los Consejos Nacionales de Trabajadores y Técnicos y de Empresarios y los dos directivos que tengan a su cargo la coordinación de los servicios económico-administrativos y los de asistencia y promoción.

En el caso de que los Presidentes de los Consejos Nacionales de Trabajadores y Técnicos y de Empresarios ostenten la condición de Procuradores en Cortes por los Sindicatos, Federaciones u otras Entidades, la Comisión Permanente del Congreso Sindical elegirá al Procurador que ocupe entre los miembros del respectivo Consejo que formen parte del Comité Ejecutivo Sindical. En este caso, la propuesta deberá hacerse a favor de los Vicepresidentes del respectivo Consejo que no sean Procuradores, o en su caso, de los Presidentes de Unión que no tengan esta condición.

b) Los Procuradores en Cortes restantes, hasta completar los ciento cincuenta, que serán elegidos por la Comisión Permanente del Congreso Sindical, de entre los candidatos propuestos por el Comité Ejecutivo Sindical, entre aquellas personas que desempeñen la función sindical ejecutiva o asesora de carácter superior y permanente en organismos sindicales centrales o en provincias de categoría especial.

Artículo sexto.—La Secretaría de la Organización Sindical remitirá a la Secretaría de las Cortes certificación que acredite a los Procuradores que componen la representación de la Organización Sindical y las altas y las bajas que se produzcan a lo largo de la legislatura.

Artículo séptimo.—Las vacantes de Procuradores en Cortes de representación sindical que se produzcan antes de cumplirse los cuatro años que constituyen la duración del mandato, se proveerán conforme a lo dispuesto en los artículos que preceden.

Artículo octavo.—Queda facultado el Ministro de Relaciones Sindicales para dictar las disposiciones necesarias en orden al desarrollo y ejecución del presente Decreto, teniendo en cuenta las bases que elabore el Congreso Sindical, de acuerdo con las

disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo noveno.—Queda derogado el Decreto mil doscientos dieciocho/mil novecientos sesenta y siete, de dos de junio, sobre representación sindical en Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno. — FRANCISCO FRANCO.— El Ministro de Relaciones Sindicales, Enrique García-Ramal y Cella'bo.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de agosto de 1971.)

ANUNCIOS DE SUBASTA

ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION "OBRA SOCIAL DE LA FALANGE" SANTANDER

Se anuncia, por segunda vez, concurso-subasta para la construcción de un grupo de 32 viviendas, Grupo II, Subvencionadas, en la localidad de Santoña (Santander), en solar propiedad de esta Entidad, con sujeción a la Legislación vigente, pliego de condiciones técnicas y jurídicas establecidas por esta entidad.

El presupuesto de contrata es de nueve millones trescientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas y dos pesetas con treinta y tres céntimos (pesetas (9.384.042,33), siendo el importe de de la fianza provisional, previa para tomar parte en este concurso-subasta, el 2 por 100 del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del 4 por 100 del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de esta entidad (Pasaje de la Puntida, número 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes al de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presen-

tarse en estas oficinas durante las horas y días señalados.

Santander, 27 de agosto de 1971.—
El presidente de la entidad, Claudio Colomer Marqués.

**ENTIDAD BENEFICA
DE CONSTRUCCION "OBRA
SOCIAL DE LA FALANGE"
SANTANDER**

Se anuncia, por segunda vez, concurso-subasta para la construcción de un grupo de 20 viviendas, Grupo II, Subvencionadas, en la localidad de La Cavada (Santander), en solar propiedad de esta entidad, con sujeción a la Legislación vigente, pliego de condiciones técnicas y jurídicas, establecidas por esta entidad.

El presupuesto de contrata es de cinco millones setecientos sesenta y seis mil ciento veinticinco pesetas con siete céntimos (5.766.125,67 pesetas), siendo el importe de la fianza provisional, previa para tomar parte en este concurso-subasta, el 2 por 100 del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del 4 por 100 del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de esta entidad (Pasaje de la Puntida, número 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes al de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante las horas y días señalados.

Santander, 27 de agosto de 1971.—
El presidente de la entidad, Claudio Colomer Marqués.

**ENTIDAD BENEFICA
DE CONSTRUCCION "OBRA
SOCIAL DE LA FALANGE"
SANTANDER**

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de 24 viviendas, Grupo II, Subvenciona-

das, en la localidad de Gama (Santander), en solar propiedad de esta entidad, con sujeción a la Legislación vigente, pliego de condiciones técnicas y jurídicas establecidas por esta entidad.

El presupuesto de contrata es de seis millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos una pesetas con ochenta y siete céntimos (6.752.601,87 pesetas), siendo el importe de la fianza provisional, previa para tomar parte en este concurso-subasta, el 2 por 100 del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del 4 por 100 del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de esta entidad (Pasaje de la Puntida, número 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes al de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante las horas y días señalados.

Santander, 18 de agosto de 1971.—
El presidente de la entidad, Claudio Colomer Marqués.

**ENTIDAD BENEFICA
DE CONSTRUCCION "OBRA
SOCIAL DE LA FALANGE"
SANTANDER**

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de 46 viviendas, Grupo II, Subvencionadas, en la localidad de San Vicente de la Barquera (Santander), en solar propiedad de esta entidad, con sujeción a la Legislación vigente, pliego de condiciones técnicas y jurídicas establecidas por esta entidad.

El presupuesto de contrata es de doce millones ciento quince mil cincuenta pesetas con cincuenta y seis céntimos (12.115.050,56 pesetas), siendo el importe de la fianza provisional, previa para tomar parte en este concurso-subasta, el 2 por 100 del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del 4 por 100 del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de esta entidad (Pasaje de la Puntida, número 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes al de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante las horas y días señalados.

Santander, 18 de agosto de 1971.—
El presidente de la entidad, Claudio Colomer Marqués.

**ENTIDAD BENEFICA
DE CONSTRUCCION "OBRA
SOCIAL DE LA FALANGE"
SANTANDER**

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de 40 viviendas, Grupo II, Subvencionadas, en la localidad de Cabezón de la Sal (Santander), en solar propiedad de esta entidad, con sujeción a la Legislación vigente, pliego de condiciones técnicas y jurídicas establecidas por esta entidad.

El presupuesto de contrata es de once millones veintiún mil ciento veintinueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (11.021.129,55 pesetas), siendo el importe de la fianza provisional, previa para tomar parte en este concurso-subasta, el 2 por 100 del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del 4 por 100 del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, for-

ma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de esta entidad (Pasaje de la Puntida, número 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes al de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante las horas y días señalados.

Santander, 18 de agosto de 1971.— El presidente de la entidad, Claudio Colomer Marqués.

ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION "OBRA SOCIAL DE LA FALANGE" SANTANDER

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de 18 viviendas, Grupo II, Subvencionadas, en la localidad de Ramales de la Victoria (Santander), en solar propiedad de esta entidad, con sujeción a la Legislación vigente, pliego condiciones técnicas y jurídicas establecidas por esta entidad.

El presupuesto de contrata es de cinco millones novecientos catorce mil noventa y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos (5.914.094,94 pesetas), siendo el importe de la fianza provisional, previa para tomar parte en este concurso-subasta, el 2 por 100 del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del 4 por 100 del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de esta entidad (Pasaje de la Puntida, número 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes al de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante las horas y días señalados.

Santander, 18 de agosto de 1971.— El presidente de la entidad, Claudio Colomer Marqués.

ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION "OBRA SOCIAL DE LA FALANGE" SANTANDER

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de 80 viviendas, Grupo II, Subvencionadas, en la localidad de Reinosa (Santander), en solar propiedad de esta entidad, con sujeción a la Legislación vigente, pliego de condiciones técnicas y jurídicas establecidas por esta entidad.

El presupuesto de contrata es de veintidós millones setecientos tres mil setecientos sesenta y una pesetas con treinta y un céntimos (pesetas 22.703.761,31), siendo el importe de la fianza provisional, previa para tomar parte en este concurso-subasta, el 2 por 100 del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del 4 por 100 del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de esta entidad (Pasaje de la Puntida, número 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes al de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante las horas y días señalados.

Santander, 18 de agosto de 1971.— El presidente de la entidad, Claudio Colomer Marqués.

ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION "OBRA SOCIAL DE LA FALANGE" SANTANDER

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de 32 viviendas, Grupo II, Subvencionadas, en la localidad de Villapresente, Reocín (Santander), en solar propiedad de esta entidad, con sujeción a la Legislación vigente, pliego de condiciones técnicas y jurídicas establecidas por esta entidad.

El presupuesto de contrata es de

ocho millones ochocientos diez mil ochocientos sesenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (pesetas 8.810.863,33), siendo el importe de la fianza provisional, previa para tomar parte en este concurso-subasta, el 2 por 100 del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del 4 por 100 del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de esta entidad (Pasaje de la Puntida, número 1, 1.º), de diez a catorce horas, durante los quince días hábiles siguientes al de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante las horas y días señalados.

Santander, 18 de agosto de 1971.— El presidente de la entidad, Claudio Colomer Marqués.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Edicto

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad, radicante en esta capital, denominada "Basse-Sambre Corcho, S. A.", habiéndose dictado con esta fecha en dicho procedimiento auto declarándose en estado de suspensión de pagos a dicha entidad y señalándose para la celebración de la junta de acreedores el día quince de octubre del corriente año, y hora de las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, citándose por medio del presente a los acreedores conocidos y desconocidos, a fin de

que puedan concurrir a dicho acto para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En el juicio verbal de desahucio seguido ante este Juzgado a instancia de doña María Consuelo Pereda contra la herencia yacente de don Francisco Bringas, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia.—Santander a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno; el señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos, ha visto y oído este juicio verbal de desahucio seguido a instancia del procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre y representación de doña María Consuelo Pereda Isequilla, mayor de edad, y de doña María Luisa Pereda Isequilla, también mayor de edad, casadas y vecinas de Madrid y Orense, respectivamente, asistidas de sus esposos respectivos y bajo la dirección de don Javier de Arrarte, letrado de este Ilustre Colegio, contra la herencia yacente de don Francisco Bringas Torre y de cuantos herederos se crean con derecho a la sucesión de la misma, no comparecidos en esta instancia; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, en nombre de doña María Luisa y doña María Consuelo Pereda Isequilla, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del local planta baja de la casa número 6 de la calle de Lope de Vega, de esta ciudad, por falta de pago de las rentas pactadas; condenando a los demandados, herencia yacente de don Francisco Bringas Torre, y a cuantos por su condición de herederos del mismo se crean con derecho a la sucesión en el arrendamiento de mencionado local; a estar y pasar por esta declaración y a desalojar y poner a disposición de la parte demandante mencionado local dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo hicieren, e imposición de costas.

Notifíquese esta resolución por medio de edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, y asimismo a don Alfredo Pardo Toca.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.”

Santander a 21 de julio de 1971.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Paldín.

En diligencias previas número 368 de 1971, por colisión de tres vehículos que circulaban en caravana, se cita ante este Juzgado de Instrucción a Gregor Meynert para reclamación.

Se cita a M.^a Victoria Ayerbe Castillo, ante este Juzgado de Instrucción, para exhibición de documentación del seguro correspondiente al vehículo 998-KBO ó 998-KBP y valorar sus desperfectos.

Se hace a María-Victoria Ayerbe Castillo el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario judicial accidental, Pedro Puente García.

1.562

En diligencias previas número 328 de 1970 que se siguen en este Juzgado, por incendio de una cabaña de pastor, se acordó citar a Valentín Solar Alonso para declaración.

Se hace a Valentín Solar Alonso el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Torrelavega a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario judicial accidental, Pedro Puente García.

1.561

En diligencias previas número 510 de 1970, que se siguen en este Juzgado por incendio de un edificio en la calle de José M.^a Quijano, de Los Corrales de Buelna, se acordó citar a Ramón Saiz Pilatti, para declaración.

Se hace a Ramón Saiz Pilatti el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Torrelavega a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y

uno.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario judicial accidental, Pedro Puente García.

1.560

Antonia Herrejón Egusquiza, de 28 años de edad, estado casada, de profesión sus labores, hija de Mariano y de Carmen, natural de San Sebastián, domiciliada últimamente en Bilbao, calle General Castaños, número 25 (Portugalete), por sumario 117/70, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 3.^o; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario judicial accidental, Pedro Puente García.

1.559

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 28 de julio de 1971.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los “Boletines Oficiales”.

Aprobar liquidaciones de servicios extraordinarios.

Aprobar un contrato de prestación de servicios.

Vender a doña Esperanza Diego Helguera unos muebles en desuso.

Actualizar la renta de un local-escuela propiedad de don Ignacio Vega Gorostegui, en General Dávila, 4.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en orden a las autorizaciones solicitadas para efectuar diversas instalaciones por don Octavio Pintor Castrillo; Electro Crisol Metal. S. A., e Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.

Interesar nuevamente de la Junta

del Puerto autorización para ocupar parte del local que ocupa el Palacete propiedad de la misma situado en los Jardines de Pereda para la instalación de evacuatorios al servicio público.

Aprobar proyecto y presupuesto para las obras de ampliación y reforma del Grupo Escolar "José María de Pereda" y declarar la urgencia de dichas obras.

Abonar a don Fermín Cuesta Lagüera los daños causados en su coche con motivo de los trabajos de poda del arbolado del Paseo de Menéndez Pelayo.

Ajustar un concierto económico en el Grupo Sindical de Cafeterías y Bares para el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas de cafés, toldos y toldillas sobre las mismas.

Autorizar a don Antonio Escudero Herrero la construcción de dos viviendas sobre pilares en Cueto, barrio Bellavista.

Autorizar a don Mario Peredo la construcción de edificio para instalar un bar, en Ojaiz, Peñacastillo.

Autorizar a don Rafael Fernández Mariñas obras de instalación de farmacia en el Paseo de Canalejas.

Autorizar a la Cruzada Evangélica la elevación de una planta, con destino a ampliación de sus actividades benéficas, en el inmueble número 5 de Antonio Mendoza.

Autorizar a don Paulino Alfonso Nieto para realizar obras de instalación comercial en el Paseo del General Dávila, Colonia del Mar, 9.

Conceder a don José Lastra González un plazo de 30 días para que proceda a derribar la tejavana que, sin licencia municipal, ha construido en la finca número 122 del barrio de Cueto, en Cueto.

Autorizar a los Hermanos Arrarte de la Revilla, la reforma de un proyecto de edificio en construcción en Castelar.

Aprobar certificación de terminación de obra de los edificios de viviendas que la Comunidad de Propietarios ha llevado a cabo en Reina Victoria, 121.

Expresar al que fue arquitecto municipal don Ramiro de Mesones Martínez el más sentido pésame con motivo del reciente fallecimiento de su señora esposa.

Facultar a la Alcaldía para contribuir a los gastos ocasionados con motivo de la celebración del Congreso Económico Sindical Provincial.

Conceder trofeos para distintas pruebas deportivas, a propuesta de la

Comisión de Educación Física y Deportes.

Santander, 2 de agosto de 1971.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

1.482

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 16 de julio de 1971:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se aprueba por unanimidad la concesión del sexto quinquenio al alguacil de este Ayuntamiento don Eduardo Collera San Emeterio.

Voto, 16 de julio de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Manuel Pacheco Pérez.

1.389

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de julio de 1971:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el enterado de la circular número 43 del 7 de julio de 1971 del excelentísimo señor Gobernador civil publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 86, del 19 de julio del año actual.

Se acuerda por unanimidad conceder licencia de apertura de establecimiento (Bar-3.^a) a don Longinos Fernández Sainz, de Bádames.

Voto, 24 de julio de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco.

1.412

Don José Luis Azcorreta Arrieta, secretario del Ayuntamiento de Voto, provincia de Santander,

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 30 de julio y 6 de agosto de 1971, adoptó los acuerdos que, en extracto, se transcriben:

Sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 30 de julio de 1971.—No celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día 6 de

agosto de 1971.—Leída en borrador el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se aprueban varias facturas por un importe total de 1.292 pesetas.

Se acuerda el enterado y cumplimiento de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil (Expediente 102/7/1971), sobre medidas para depuración de aguas potables.

Se acuerda el enterado de la modificación de varios artículos de la Ley de Orden Público del 30 de julio de 1959, mediante Ley de 21 de julio de 1971 ("Boletín Oficial del Estado del 23 de julio número 175).

Se acuerda el enterado y cumplimiento de la Circular del excelentísimo señor Gobernador civil, sobre conservación del patrimonio histórico-artístico en el Municipio ("Boletín Oficial" de la provincia del 23 de julio de 1971).

Y para que conste y cumplimiento de cuanto determinan los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente, que visa el señor alcalde, en Voto, a siete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, David Martínez.

1.497

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante las sesiones celebradas en el segundo semestre del pasado año de 1970:

Sesión extraordinaria de 6 de agosto de 1970.—Se aprobó el acta borrador de la anterior.

Se aprueba provisionalmente la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1969.

Se aprueba definitivamente la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1969.

Se aprueba definitivamente la cuenta de administración del patrimonio de 1969.

Se aprobó el pago de diversas facturas y recibos.

Se acordó aprobar solicitud de licencia municipal de obras a favor de don José Manuel Borbolla Sánchez.

Se acordó dejar sobre la mesa escrito presentado por el vecino de Ca-

mijanes, Delfín González González, para su estudio.

Se acordó adquirir once localidades para la corrida de toros, para colaborar a la Beneficiencia Provincial.

Se informó por el secretario-interventor sobre la marcha del expediente de la obra "Accesos a Bielba".

Se acordó conceder licencia de obras a favor de doña Carmen Ruiz Cosío.

Se acordó facultar al señor alcalde para tratar asuntos sobre el Teleclub de Camijanes.

Sesión de 15 de octubre de 1970. (Extraordinaria).—Se acordó nombrar compromisario, por mayoría de votos, para las elecciones a procuradores en Cortes a don Emilio Balmori Meré.

Sesión extraordinaria de 17 de octubre de 1970.—Se aprobó la sesión anterior.

Se acordó aprobar las bases para la renovación del cargo de depositario de los fondos del Ayuntamiento.

Se acordó resolver diversos escritos impugnatorios formulados por los propietarios afectados por la obra de "Accesos a Bielba", contra la hoja de aprecio dictaminada por el perito municipal en el expediente de expropiación forzosa.

Se acordaron pagos facturas y recibos diversos.

Se concedió licencia de obra al vecino Vicente Fernández Robles, y a César Gutiérrez Villar.

Se denegó la petición de deslinde de la vecina de Bielba Encarnación Rasilla Gutiérrez.

Se acordó que la recaudación de los arbitrios municipales de rústica y urbana sea hecha por la Delegación de Hacienda.

Quedó sobre la mesa pendiente el nombramiento de personal para la confección de los censos generales de la Nación.

Se aprobó expediente de modificaciones de crédito número 2.

Se acordó oír el dictamen de la Comisión Delegada de los Servicios Técnicos en materia de tráfico de Santander, para la concesión de licencia de taxis formulada por don Daniel del Valle González.

Se acordó que por el señor alcalde le sea pasado requerimiento a vecinos de Casamaría para que devuelvan a su sitio las vigas de los puentes que han sido retiradas sin autorización.

Se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de con-

cejales afectará a los siguientes: Por el tercio familiar, a don Manuel Ruiz González; por el tercio de representación Sindical, a don Julio Sánchez Fernández, y por el tercio de representación de Entidades, a don Juan González Vigil.

Sesión extraordinaria de 17 de diciembre de 1970.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar una subvención para pago del Profesorado de la Facultad de Ciencias de Santander.

Se acordó la baja de varias licencias de taxis.

Se conceden licencias de obra a los vecinos de Casamaría Luis Escandón García y a Manuel Ruiz González.

Se acordó diferir hasta nueva sesión, quedando sobre la mesa la tratado sobre los censos generales de la Nación y numeración de edificios.

Se acordó acceder a formalizar un nuevo contrato sobre el alquiler del local donde está instalada la central de teléfonos.

Se acordó aprobar la implantación de la ordenanza benéfico sanitaria.

Se acordó consulta jurídica sobre las dudas que pueda haber en la concesión de una parcela de terreno en la Cotera, en el pueblo de Camijanes.

Se acordó suspender temporalmente el pago de la obra de los puentes de Casamaría.

Por falta material de tiempo, se acordó no tratar sobre máquina de escribir, lo que se hará en la próxima sesión.

Herrerías, 5 de abril de 1971.—El alcalde (ilegible). 710

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que por don José Suelves Tobajas se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en arcas municipales, por importe de cien mil pesetas, como garantía del contrato de compraventa habido con este Ayuntamiento referente a la enajenación de la finca de propios municipal denominada "Bellavista".

Lo que se hace público por plazo de quince días para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones quienes pudieran tener algún derecho exigible al adjudicatario por

razón del contrato garantizado, de conformidad a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Laredo a 21 de agosto de 1971.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez. 1.575

Extracto de acuerdos de los adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de mayo de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación Municipal de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda la adjudicación definitiva de la parcela 1.025, de propiedad municipal, sita en la Zona del Ensanche, a favor de don Rufino Santisteban Rentería.

Se acuerda dejar sobre la mesa, para mejor estudio, proyecto de ordenación de la manzana comprendida entre las calles Juan José Ruano, Menéndez Pelayo, Raimundo Revilla y Dr. Velasco.

Se ratifica el Pleno del Ayuntamiento en el sentido de solicitar de los Ministerios de Hacienda y Trabajo la percepción del impuesto para la prevención del paro obrero.

Se acuerda aprobar proyecto de reparación de varias calles con cargo al impuesto prevención del paro obrero.

Se acuerda aprobar anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario "K" para obras de urbanización en varias calles del barrio de la Puebla Vieja.

Queda informado el Pleno del Ayuntamiento de la gestión por el señor alcalde-presidente en Madrid, relativa a solución de algunos problemas municipales en materia de enseñanza, informándose asimismo por la Alcaldía acerca de las posibilidades de establecimiento de un horno crematorio de basuras.

Se acuerda felicitar al señor director del "Diario Montañés", don Miguel Angel Santamaría y personal a sus órdenes por el magnífico reportaje publicado por dicho diario, bajo el título "Laredo, Costa Esmeralda", el pasado día 2 de mayo y año en curso.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 7 de mayo de 1971.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 933

Extracto de acuerdos de los adoptados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de mayo de 1971:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda pase a informe de los señores arquitecto y aparejador municipales instancia presentada por don Eugenio Cerezo solicitando el derribo de unos barracones en la calle Callejilla, número 10.

Se autoriza a don José Vázquez Sequeiros para la instalación de un puesto para la venta de juguetes durante el próximo verano en el exterior de la plaza de abastos.

Se acuerda pase a informe del señor asesor jurídico de este Ayuntamiento escrito presentado por don Francisco San Martín Palacios en relación sobre concesión licencia a don Ceferino Revolve Bustamante para construir en el número 15 de la calle Dr. Velasco.

Se acuerda devolución fianza garantía reposición pavimento vía pública con motivo obras de desagüe aguas fecales a don Norberto Lariz Ipiña, respecto al chalet de su propiedad "Sangri-la".

Se acuerda sustituir recibo pasado al cobro a don Aureliano Corral Lombana por la tasa de vitrinas y escaparates por otro que comprenda solamente la tasa de escaparates.

Se concede licencia a don Ceferino Revolve Bustamante para construir un edificio de tres viviendas en el número 15 de la calle Dr. Velasco.

Se concede licencia a don Julián Fernández Unzue para construir un edificio de local comercial y tres viviendas en el número 17 de la calle del Dr. Velasco.

Se aprueban facturas por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento por diferentes acreedores, por importe global de 140.878 pesetas.

Lo que se publica a los efectos determinados y según lo ordena el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-

gimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Laredo, 13 de mayo de 1971.—El secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.449

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Queda expuesta al público en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la relación de jornada teórica que formula la Comisión Provincial, como dato básico de la distribución de la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en este Ayuntamiento las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Roque de Riomiera a 3 de agosto de 1971.—El alcalde, Vicente Ruiz. 1.566

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón y lista cobratoria sobre tránsito de ganado por vías públicas, correspondiente al ejercicio de 1971, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las oportunas reclamaciones.

San Roque de Riomiera, 3 de agosto de 1971.—El alcalde, Vicente Ruiz. 1.553

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Municipio, relativas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, juntamente con los expedientes, justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Camaleño, 17 de agosto de 1971.—El alcalde (ilegible). 1.554

JUNTA VECINAL DE LA BUSTA

(Alfoz de Lloredo)

La Junta Vecinal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, conforme a la vigente Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles y se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia para que durante este plazo se formulen reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Junta Vecinal, conforme al artículo 683 de dicho Cuerpo Legal, pudiendo formular reclamaciones quien tenga personalidad para interponerlas.

La Busta a 16 de agosto de 1971.—El presidente (ilegible). 1.556

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 33.105, 43.583, 70.787, 80.502, 120.725 y 120.726, de Principal.

- Idem, 48, de Urbana 12.
- Idem, 1.703, de Renedo.
- Idem, 3.334, de Sarón.
- Idem, 17.191, de Torrelavega.
- Idem, 785, de Valle, de Cabuérniga.
- A efectos reglamentarios.

Santander, 25 de agosto de 1971.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1971